

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de OCT de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 249 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Expediente Administrativo MPT 0018 02/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, aplican el reglamento interno de personal del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 54 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público establece que "*...el agente tiene derecho a licencia extraordinaria por percepción de haberes para la atención de un miembro de su grupo familiar de hasta veinte (20) días laborales en forma continua o discontinua...*"

Que, el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, establece que "*El/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, el/la Asesor/a General Tutelar o La Comisión Conjunta de Administración, según corresponda, puede conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas*".

Que la agente Alejandra Daniela Banegas, Legajo Personal 2584, quien reviste el cargo de Escribiente en el Equipo de Coordinación Operativa, superó los 20 (veinte) días del



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

artículo mencionado, motivo por el cual solicita que se le conceda una licencia excepcional a fin de justificar las inasistencias correspondientes a los días 04, 05, 08, 09 y 10 de octubre de 2018.

Que, el agente acreditó debidamente los días excedido con los certificados médicos personales y con los certificados del servicio médico enviado por este organismo, motivado en un problema de salud de una de sus hijas, quedando sin poder pasar por sistema PayRoll los días mencionado, por lo cual se consideró concederle licencia excepcional con goce de haberes.

Que el señor Luis Alfredo Álvarez, a cargo del Equipo de Coordinación Operativa, presta conformidad con la licencia requerida.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que en virtud de las facultades y atribuciones conferidas a este Ministerio Público Tutelar, corresponde conceder a la agente Alejandra Daniela Banegas, Legajo Personal 2584, licencia excepción, por única vez, con goce de haberes para los días precedentemente citados.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder licencia excepcional con goce de haberes, por única vez, a la agente Alejandra Daniela Banegas, Legajo Personal N° 2584, correspondientes a los días 04, 05, 08, 09 y 10 de octubre de 2018, en los términos del artículo 62 del del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Equipo de Coordinación

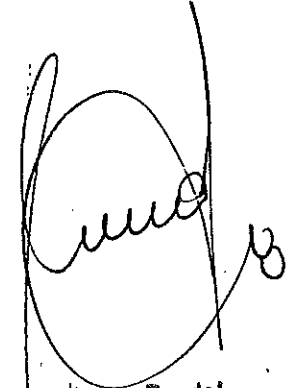


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

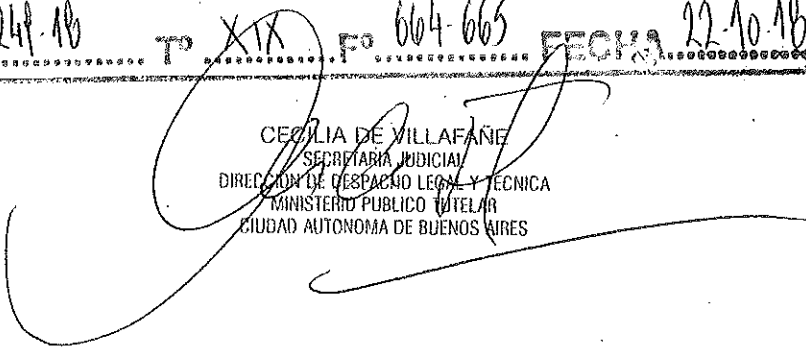
"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Operativa, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

|                  |        |       |          |
|------------------|--------|-------|----------|
| ASESORIA GENERAL |        |       |          |
| REG. Nº          | 249-18 | Tº    | XIX      |
|                  |        | Fº    | 664-665  |
|                  |        | FECHA | 22-10-18 |



CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE ESPACIO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

